



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024/MDPN

Punta Negra, 08 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Punta Negra, en Sesión Ordinaria;

VISTO:

El Expediente N° 1122-2024 de fecha 07 de febrero de 2024, donde la señora Olga Ángela Orbegoso Cavero, Regidora de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, solicita licencia para ausentarse del país por un periodo de 17 días calendarios, desde el 12 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2024; solicitud que fue formulada en la estación de pedido y elevado a la estación de Orden del día para el sustento respectivo en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024, de fecha 08 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

Que, mediante solicitud escrita presentada el 07 de febrero de 2024, y sustentada en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08 de febrero de 2024, la Regidora Olga Ángela Orbegoso Cavero, petitionó se le conceda licencia por el periodo de diecisiete (17) días calendarios, para atender temas de índole personal que requieren de su presencia fuera del país; tal como lo sustentó en la estación de Orden del Día.

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024 de fecha 08 de febrero de 2024, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

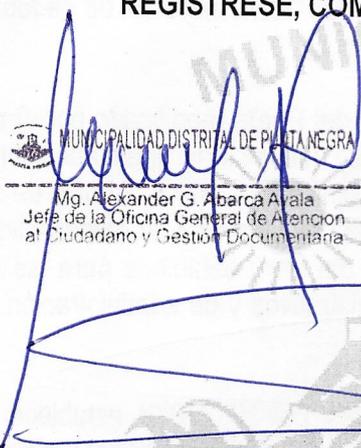
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024/MDPN

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la solicitud de Licencia por motivo de viaje al exterior, a la señora Olga Ángela Orbegoso Cavero, Regidora de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por el periodo de diecisiete (17) días calendarios, desde el 12 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2024; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA el cumplimiento de lo acordado en la presente Sesión; asimismo al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE



PUNTA NEGRA